## CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007 por la que se conceden los premios del concurso de acciones ejemplo de deportividad, curso escolar 2006/2007. (2008060061)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2007 (DOE n.º 34 de 22 de marzo), por la que se convocaba Concurso para premiar acciones ejemplo de deportividad, durante el curso escolar 2006/2007 y de acuerdo con la propuesta formulada por el jurado establecido en la base sexta de la citada Orden,

## RESUELVO:

Premiar los trabajos del concurso acciones ejemplo de deportividad, temporada 2006/2007, cuya cuantía destinada a tal fin asciende a 1.500 euros en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 2007 17.04.457-A.642 SUPERPROYECTO: 2005 17 04 9006-PROYECTO: 2005 17 04 0017 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2007.

## PREMIO EQUIPOS:

EQUIPO CADETE B ABP-MARISTAS, perteneciente a la "Asociación Baloncesto Pacense", de Badajoz.

Trofeo y 1.000 euros en material deportivo.

Proponente de la acción MARTÍN ÁVALOS PINTO, en reconocimiento a su participación en el concurso:

Trofeo y 100 euros en material deportivo.

## PREMIO INDIVIDUAL:

MACARENA GARCÍA MERA, perteneciente al equipo infantil de fútbol sala del Club "Claret Don Benito".

Trofeo y 300 € en material deportivo.

Proponente de la acción ISABEL BÉJAR BLANCO, en reconocimiento a su participación en el concurso.

Trofeo y 100 € en material deportivo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. En el caso de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte, CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ